## ACTA Nº 232-2024

En Santiago, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, se deja constancia que en sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de octubre del presente se reunió el Tribunal Pleno bajo la Presidencia de don Ricardo Blanco Herrera y con la asistencia de los Ministros y Ministras señoras Chevesich y Muñoz S., señores Valderrama, Prado y Silva C. señora Repetto, señor Llanos, señora Ravanales, señor Carroza, señora Letelier, señor Matus, señora Gajardo, señor Simpértigue, señoras Melo, González y López.

## REINCORPORACIÓN DEL MINISTRO SEÑOR JEAN PIERRE MATUS ACUÑA A LA TERCERA SALA DE LA CORTE SUPREMA.

## Teniendo presente:

- 1°.- Que por Acta N°226-2021 se estableció que, habiendo asumido sus funciones el Ministro señor Jean Pierre Matus Acuña, el Tribunal Pleno acordó su incorporación a la Tercera Sala de la Corte Suprema.
- 2°.- Que por Acta N°228-2023,a petición del señor Ministro, se acordó su incorporación a la Segunda Sala de este Tribunal, con motivo del cese en sus funciones del Ministro Haroldo Brito Cruz.
- 3°.- Que el Ministro señor Matus Acuña ha solicitado se le dispense de integrar la Segunda Sala, manifestando su interés de reincorporarse a la Tercera Sala de este Tribunal, considerando las vacancias de dos Ministros integrantes de dicha sala.
- 4°.- Que, atendidas las razones expuestas por el Ministro señor Jean Pierre Matus Acuña, y teniendo presente sus argumentos y la manifestación de interés expresada, se acuerda la reincorporación del Ministro señor Matus Acuña a la Tercera Sala de esta Corte, a partir del 28 de octubre del año 2024.

Agréguese una copia de esta acta a los antecedentes administrativos AD-617-2019.

Para constancia se levanta la presente acta.

Háganse las comunicaciones pertinentes.







Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.